



**UNIVERSIDAD
PRIVADA DE
TACNA**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 052-2024-UPT-CU

Tacna, 15 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 017-2024-UPT-VRAC, de fecha 09 de enero de 2024, del Dr. Arcadio Atencio Vargas, Vicerrector Académico, haciendo llegar para su aprobación las Pautas éticas orientadas para un buen gobierno de la Universidad Privada de Tacna; y

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, ha elaborado el documento "PAUTAS ÉTICAS ORIENTADAS PARA UN BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA", el mismo que fue socializado en la comisión de renovación de licencia institucional, así como con el Vicerrectorado de Investigación y Defensoría Universitaria; solicitando su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en su autonomía, la Universidad Privada de Tacna, establece conductas éticas en su normativa principal y en reglamentaciones internas. Estas están alineadas con los principios y directrices que rigen la conducta de la Comunidad Universitaria, incluyendo profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo, enfatizando la transparencia, integridad y rendición de cuentas, especialmente de aquellos que gestionan los recursos de la institución;

De conformidad con el Art. 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el documento "PAUTAS ÉTICAS ORIENTADAS PARA UN BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdb.-

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
RECTORADO



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

**PAUTAS ÉTICAS ORIENTATIVAS PARA UN
BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TACNA**

2023

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
PAUTAS ÉTICAS ORIENTATIVAS PARA UN BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	¡Error! Marcador no definido.
1. PAUTAS SOBRE FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	4
2.- PAUTAS ÉTICAS	6
2.1. Pautas para la integridad académica	6
2.2. Pautas para el manejo de conflicto de intereses	7
2.3. Pautas para manejo de controversias, reclamos y denuncias	9
2.4. Pautas para responder e informar de manera periódica y participativa a la comunidad	10
2.5. Pautas para prevenir erradicar y sancionar los discursos denigratorios y prácticas discriminatorias	12
2.6. Pautas sobre el acoso sexual	13
2.7. Pautas sobre la libertad de cátedra y otros	13
2.8. Pautas éticas sobre la sostenibilidad	14
3. PAUTAS SOBRE PRÁCTICA DE VALORES EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	16
3.1 Valores institucionales compartidos por la Comunidad Universitaria	16
3.2. Valores de las autoridades: directivos-funcionarios	18
3.3. Valores del personal académico: docentes	19
3.4. Valores del personal académico: investigadores	19
3.5. Valores de los estudiantes	20
3.6. Valores del personal administrativo y de apoyo	22
4. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	22
5. SEGUIMIENTO DE LAS PAUTAS ÉTICAS	23

PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Estatuto, la Universidad Privada de Tacna (UPT) conforma una comunidad integrada por docentes, estudiantes y graduados, comprometida con la consecución de objetivos delineados en su normativa principal. Esta misión se fortalece con el apoyo y complemento del personal administrativo. La Universidad promueve principios que inspiran y guían la conducta de sus miembros: respeto integral hacia la persona humana; fomento y difusión de la verdad; defensa del pluralismo y la libertad de pensamiento; rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación; promoción del diálogo; autonomía, meritocracia y democracia; excelencia académica y mejora continua; relevancia y compromiso con el desarrollo social; y promoción de valores éticos dentro y fuera de la institución.

La UPT, siendo una entidad privada y sin fines de lucro, tiene en su Comunidad Universitaria miembros que priorizan el bien común. Esta convicción central orienta hacia una ética que trasciende un mero conjunto de normas imperativas, enfocándose en principios fundamentales para una coexistencia armoniosa. Estos principios, consensuados y compartidos, son vitales en la convivencia universitaria.

En su autonomía, la UPT establece conductas éticas en su normativa principal y en reglamentaciones internas. Estas están alineadas con los principios y directrices que rigen la conducta de la Comunidad Universitaria, incluyendo profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo, enfatizando la transparencia, integridad y rendición de cuentas, especialmente de aquellos que gestionan los recursos de la institución.

Este documento, aunque no profundiza en definiciones rigurosas de conceptos, busca orientar operativamente la conducta de sus miembros en diversas situaciones. Su contenido es susceptible de mejoras a partir de la práctica, internalización y evaluación por parte de la Comunidad Universitaria.

Nuestra aspiración es que este documento ético trascienda lo declarativo, convirtiéndose en una acción viva y constante, cumplida primeramente por las autoridades y adoptada por todos los miembros y grupos de interés de la UPT.



PAUTAS ÉTICAS ORIENTATIVAS PARA UN BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

1. PAUTAS SOBRE FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

Estas normas tienen por finalidad explicar los principios que rigen y orientan el quehacer diario de la UPT, asimismo, contribuyen al cumplimiento de su misión y a la consecución de la visión, en armonía con las demás normas de la Universidad.

El contenido persigue los siguientes objetivos: 1) crear y fomentar prácticas que contribuyan a fortalecer relaciones sanas entre los integrantes de la Comunidad Universitaria, propiciando un buen clima al interior; 2) propiciar la práctica de estas pautas en todas las actividades académicas y administrativas desarrolladas por la Universidad, lo que redundará en la fortaleza de la cultura organizacional; 3) difundir estas normas en todos los miembros de la comunidad, para que de esta manera cada uno asuma la responsabilidad de sus actos decisiones y comportamientos.

Los elementos filosóficos han sido consensuados por la Comunidad Universitaria y plasmados en el documento "Plan Estratégico Institucional 2023-2027 y cuadro de mando integral corporativo de la Universidad Privada de Tacna", el mismo que ha sido aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 358-2022-UPT-CU, y declara el compromiso de las autoridades a orientar todas sus actuaciones con el fin de cumplir la misión, visión, propósito y valores que a continuación se mencionan.

MISIÓN

"Somos una Universidad sin fines de lucro socialmente responsable que forma profesionales competentes con sentido humanista que contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad"

VISIÓN

"Universidad referente en el sur del Perú en la formación integral de profesionales, investigadores y emprendedores con programas de calidad, comprometidos con la demanda social"

PROPÓSITO

"Contribuir en la formación profesional de los estudiantes para que construyan su futuro y coadyuven a la mejora de la calidad de vida de sus familias y al desarrollo sostenible del país"

VALORES

Lo valores de nuestra cultura que orientan nuestro accionar:

- a) Innovación. Mejoramos permanentemente nuestros servicios y procesos para generar mayor valor para nuestros estudiantes, Comunidad Universitaria, la sostenibilidad de la Universidad y la generación de recursos para la reinversión en nuestros programas académicos.
- b) Calidad. Estamos comprometidos en la búsqueda de la excelencia a través de la eficiencia en nuestros procesos académicos, de investigación y administrativos para crear valor para nuestros estudiantes, la organización y la sociedad.
- c) Responsabilidad social. Somos una Universidad al servicio de la sociedad formando profesionales íntegros a través de nuestros programas de estudio, docencia, investigaciones y gestión interna, para contribuir al desarrollo sostenible de nuestra región y país.
- d) Investigación. Buscamos desarrollar investigaciones con alto rigor científico orientados al aprovechamiento de las potencialidades y la solución de los problemas de la región y del país.
- e) Compromiso. Identificar las necesidades de nuestros estudiantes y comprometernos en la entrega de servicios de alta calidad, atención oportuna y procesos eficientes.
- f) Comunicación. Nos identificamos como un equipo de trabajo y fortalecemos nuestra comunicación en la búsqueda del objetivo común.

El marco normativo de este documento es la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N. 30220, Estatuto de nuestra Universidad, y otras normas menores de la Universidad, disposiciones emitidas por la SUNEDU que son de

cumplimiento por las autoridades de la UPT, docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo.

2.- PAUTAS ÉTICAS

2.1. Pautas para la integridad académica

La integridad académica es la expectativa de que los docentes, los estudiantes, los investigadores y todos los miembros de la comunidad académica actúen con honestidad, confianza, equidad, respeto y responsabilidad.

Se espera que todos los estudiantes mantengan una integridad académica durante sus estudios. Una forma importante de mantener la integridad académica es comunicarse con sus docentes o el personal administrativo del programa de estudios en caso resulten problemas de estudio y trabajar con ellos para encontrar soluciones.

Los siguientes comportamientos favorecen la integridad académica:

- a) Reconociendo de dónde proviene la información que se usa, citando o haciendo una referencia clara a la fuente;
- b) Realizando individualmente las evaluaciones y remitiéndolas por los canales personales e institucionales;
- c) Informando con precisión los resultados de la investigación y cumpliendo con las políticas de investigación;
- d) Usando la información de manera apropiada, conforme a las leyes de derechos de autor y privacidad;
- e) Actuando con ética o haciendo lo “correcto”, incluso cuando enfrentas dificultades.

La práctica de la integridad académica es un pilar fundamental en toda Universidad, y abordar este desafío es posible. La UPT promueve una cultura de honestidad, ética y responsabilidad en el ámbito académico tomando básicamente las siguientes acciones: 1) fomentar la conciencia y la educación sobre la integridad académica desde los primeros ciclos; 2) mejorar los procesos de evaluación y detección de plagio, capacitando a los docentes con métodos que lo eviten; 3) fomentar la colaboración y el trabajo en equipo para favorecer acciones colaborativas; 4) fortalecer el programa de tutoría y apoyo académico para orientar y alentar a los estudiantes a buscar asesoramiento académico y 5)

fortalecer la comunicación y la transparencia, mediante la creación de canales efectivos de comunicación. La práctica de estas acciones concretas marcará una diferencia frente a otras instituciones universitarias.

La implementación y práctica de las acciones mencionadas en el párrafo anterior no solo protege la calidad y el valor de la educación universitaria, sino también prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos éticos en su vida profesional y contribuir positivamente a la sociedad. Con el compromiso y la proactividad de todos los integrantes de la comunidad, se propicia el desarrollo de un ambiente de desarrollo comprometido con la honestidad la responsabilidad y excelencia fortalecen la integridad académica.

El Vicerrectorado Académico dispondrá de acciones preventivas para evitar prácticas que atenten contra la integridad académica. Todo miembro de la Comunidad Universitaria puede denunciar una mala acción para una posible sanción estipulado en las normas respectivas.

2.2. Pautas para el manejo de conflicto de intereses

Conflicto de interés. Surge cuando se omite declarar oportunamente la situación en la que un interés propio entra en disputa con el interés de la Universidad de manera que comprometa el juicio, ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones o independencia en la toma de decisiones.

Sobre este tema, la norma máxima de la Universidad, su Estatuto, en el capítulo XXIII especifica las incompatibilidades del docente en tópicos asociado al gobierno de la Universidad, intereses económicos, intereses familiares e intereses judiciales. El capítulo XXVIII especifica las incompatibilidades de los trabajadores administrativos que estudian en la UPT. Finalmente, en normas de menor jerarquía, se han desarrollado las situaciones específicas.

Se promoverá el cumplimiento de estas normas, su perfeccionamiento; asimismo, se implementará acciones para prevenir estas situaciones. Por ello, detectado el conflicto de interés, se tomará la acción respectiva para remediarla o sancionarla previo proceso a los involucrados.

La UPT rechaza, condena y prohíbe que las autoridades de la Universidad, docentes, personal administrativo y estudiantes incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de parte de cualquier persona natural o jurídica, en razón al cumplimiento de su trabajo o servicio prestado en la institución;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes de la Universidad;
- c) Utilizar indebidamente informaciones privilegiadas o confidenciales para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la institución, dentro de la Universidad, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar compañías políticas partidarias;
- e) Practicar el tráfico de influencias para privilegiar trámites en beneficio personal o amistades o familiares en perjuicio de otras personas;
- f) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- g) Utilizar los recursos de la Universidad para labores distintas de las relacionadas con sus actividades inherentes, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- i) Otras que estén especificadas en las normas universitarias académicas y administrativas.

Toda autoridad, docentes y personal directivo, que desempeñen funciones administrativas o académicas-administrativas y tienen responsabilidad sobre el manejo de recursos, y participan en procesos de selección-contratación, están obligados a inhibirse de participar cuando existe conflicto de intereses actual o potencial, bajo responsabilidad funcional. En caso de duda al respecto, están obligados a informar a sus pares y a su superior jerárquico sobre la posible existencia de ellos. Cuando un miembro de la Comunidad Universitaria tenga cualquier interés personal directo o indirecto en alguna actividad o asunto sometido a conocimiento de la Universidad, hará conocer esta situación a las instancias respectivas y se abstendrá de cualquier gestión, conocimiento o decisión sobre el particular, considerándose como una causal de sanción la violación de esta disposición.

La Oficina Universitaria de Control Interno es el órgano de la Universidad encargado de investigar y desarrollar los procedimientos. El Tribunal de Honor propondrá las sanciones ante los órganos respectivos. El Reglamento de Trabajo del Personal Administrativo estipula las sanciones los casos de conflicto de intereses que se presenten; para lo cual aplicará los lineamientos disciplinarios (procedimientos, tipificaciones y sanciones) establecidos en la respectiva norma interna de trabajo y los demás reglamentos que regulen las acciones disciplinarias de la Comunidad Universitaria.

Todo integrante de la Comunidad Universitaria puede denunciar un posible conflicto de interés de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

2.3. Pautas para manejo de controversias, reclamos y denuncias

La Universidad, definida como una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y egresados según la Ley Universitaria N° 30220, mantiene también relaciones directas con el personal administrativo, proveedores y otros grupos de interés. Esta interacción puede, ocasionalmente, dar lugar a controversias, quejas y reclamos. En respuesta a esto, la Universidad se esfuerza por minimizar tales incidencias, promoviendo el cumplimiento efectivo de sus procesos y funciones. A través de una adecuada difusión de estas prácticas y sustentada en el principio de tolerancia, busca reducir y manejar eficazmente estas situaciones.

Asimismo, la Universidad buscará solucionar las controversias internas mediante la mediación entendido este proceso como un procedimiento de autonomía en el sentido de que además de contribuir a que las partes alcancen un acuerdo, intenta que estas tomen conciencia de su capacidad o de su poder para solucionar los conflictos por sí mismas, asumiendo su responsabilidad y dotándolas de poder para afrontar los conflictos de manera constructiva e implicarse en la búsqueda de soluciones. En ese sentido, la mediación puede definirse como un procedimiento compuesto por una serie de estrategias y técnicas, mediante el cual las partes implicadas, con la participación y ayuda de un mediador imparcial e independiente, identifican, formulan y analizan las cuestiones en disputa, con el objetivo de desarrollar y proponer ellas mismas

opciones o alternativas que les permitan llegar a un acuerdo que solucione el conflicto o mejore las relaciones entre las partes.

Para los casos internos de la Universidad, el Defensor Universitario es el mediador natural en estos casos. En situaciones de controversia externa, se buscará el trato directo para su solución, y en última instancia, se recurrirá a los organismos correspondientes.

La Universidad atenderá el proceso de quejas y reclamos que fueros formulados a través del libro de reclamaciones, de la Defensoría Universitaria o por cualquier dependencia de la Universidad. Las respuestas se darán en los términos previstos en la normativa interna de la Universidad y a lo definido por la normativa nacional.

2.4. Pautas para responder e informar de manera periódica y participativa a la comunidad

El desarrollo universitario requiere de la evaluación como ejercicio fundamental de su quehacer: su práctica involucra a todos los procesos académicos y administrativos de la institución, y de otras actividades. El resultado de la evaluación es insumo para la rendición de cuentas, la retroalimentación y la mejora continua de la UPT.

El desempeño de los docentes es realizado y consolidado por la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia – GPAD y se realiza de acuerdo a su reglamento específico aprobado por el Consejo Universitario; asimismo, el referido documento establece la evaluación para el ingreso, ratificación y promoción en la carrera docente. Los docentes directivos rinden cuentas de su función a las autoridades u órganos de gobierno para su permanencia.

Asimismo, la Universidad establece las normas, criterios y procedimientos para la evaluación del personal administrativo a cargo de la Dirección General de Administración.

La UPT como institución académica dedicada a la formación e investigación al servicio de la sociedad, rinde cuentas de su gestión ante distintas entidades externas, incluyendo instituciones públicas y privadas de las cuales recibe o a las cuales les administra recursos, así como ante colaboradores, instituciones de

acreditación y proveedores de servicios financieros. Internamente; las autoridades académicas responden por su gestión ante los Consejos de sus unidades, según corresponda, e informan permanentemente al Rectorado y al Consejo Universitario de las actividades realizadas. Por su parte, los directores y funcionarios rinden cuentas de su gestión ante su superior jerárquico, y el Rectorado, de ser el caso, ante el Consejo Universitario o la Asamblea Universitaria. En su caso, la Asamblea Universitaria ratifica el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Trabajo Anual de la Universidad aprobados por el Consejo Universitario, y se pronuncia sobre la Memoria Anual del Rector y evalúa el funcionamiento de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

De acuerdo con la Ley Universitaria N. 30220, la UPT mantiene informado de sus acciones a la sociedad a través de su página web, en la sección de transparencia de sus actividades y resultados de interés comunitario y de otros medios que las unidades académicas propicien.

Como institución privada, la UPT garantiza la confidencialidad de la información que no puede ser revelada sin comprometer sus legítimos intereses o sin afectar los derechos de las personas. La información debe reflejar la realidad de tal forma que los registros contables y económicos sean copia fiel y oportuna de todas las transacciones realizadas.

Se considera confidencial la siguiente información:

- a) Resultado de desempeño de los estudiantes;
- b) Datos personales de cualquier integrante de la Comunidad Universitaria;
- c) Resultado y procesos sobre negociación con clientes y proveedores;
- d) Resultados de investigaciones sobre el cual se deriven derechos de autor;
- e) Datos que con carácter de confidencial hayan sido entregados a la UPT;
- f) Remuneración del personal;
- g) Códigos o claves de acceso a los diferentes sistemas de información.

Los trabajadores de la UPT deben proteger la privacidad y/o confidencialidad de esta información, bajo responsabilidad. Asimismo, están obligado a mantener la reserva sobre la información que conoce o genera, y cuya divulgación no autorizada constituye un riesgo para la propia Universidad o para sus

integrantes. Todo miembro de la comunidad está impedido de usar información privilegiada para obtener beneficio personal o para terceros al margen de que la información sea o no confidencial.

2.5. Pautas para prevenir erradicar y sancionar los discursos denigratorios y prácticas discriminatorias

La Universidad promoverá la igualdad de derechos y obligaciones de todas las personas que integran la Comunidad Universitaria, buscando la equidad social, el bien común y la convivencia armónica de la sociedad en la que se integra. La Universidad fomentará la plena equiparación de oportunidades entre todos sus miembros y en todos los ámbitos de sus prácticas y funciones como en el acceso a la educación la cultura y a la vida social de la propia Universidad.

La UPT mantiene y mejora procesos de apoyos a sus miembros como becas y subvenciones para sus estudiantes de modo que garantice la igualdad de oportunidades para el acceso y la permanencia en la formación universitaria.

La Universidad promoverá los principios de equidad en todas las relaciones y procesos al interior de la Comunidad Universitaria, garantizando la igualdad de trato, la ausencia de cualquier tipo de discriminación y unas condiciones laborales equitativas para quienes trabajan en la UPT.

La UPT procurará el mayor cuidado y atención para que se avale la plena accesibilidad, favoreciendo la participación real y efectiva de todas las personas en igualdad de condiciones. Fomentará las iniciativas precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de aquellos que limiten su plena integración a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.

Las acciones de prevención ante posibles prácticas estarán a cargo de las oficinas universitarias de OBUN y Defensoría Universitaria y las sanciones serán evaluados y propuestos por el Tribunal de Honor ante los órganos de gobierno que correspondan.

2.6. Pautas sobre el acoso sexual

Según el artículo 7 de la ley Universitaria, parte de las funciones de las Universidades son aquellas que señala la Constitución Política del Perú, como la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, que les exige que mantengan una política interna que prevenga y sancione el hostigamiento sexual, debiendo adoptar medidas a través de directivas, reglamentos internos o documentos de similar naturaleza. La UPT, ha consolidado este mandato en el “Reglamento para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la UPT”.

Esta norma sobre hostigamiento sexual desarrolla medidas para la prevención de estos actos; la protección; el procedimiento de atención, investigación y sanción. Asimismo, determina la comisión investigadora sobre estos actos y la aplicación de las sanciones respectivas.

La UPT impulsa en su comunidad el reconocimiento de la violencia de género y el hostigamiento sexual como atentados a la dignidad e integridad de la persona; en esa línea desarrolla, mantiene y actualiza su normatividad respectiva en concordancia con la legislación nacional; además, brindará asistencia asesoría y acompañamiento a las víctimas mediante la atención especializada

2.7. Pautas sobre la libertad de cátedra y otros

La libertad de asociación como un derecho esta garantizada en nuestro Estatuto y otras normas, tanto los docentes, estudiantes y graduados pueden organizarse y participar en la vida universitaria. La Universidad incentiva la participación de la Comunidad Universitaria conforme a ley, y por extensión, los trabajadores administrativos pueden organizarse para contribuir al desarrollo de la Universidad y velar por sus derechos.

La UPT fomenta la participación de los integrantes de la Comunidad Universitaria en los diferentes órganos de gobierno, así está establecida en el Estatuto y demás normas. En ellas se garantiza su participación con independencia de acuerdo con sus propias convicciones. Asimismo, según corresponda pueden participar en diferentes organizaciones académicas y eventos que la Universidad

promueve o que ellos mismos generen sin que vaya en contra de los principios o desarrollo de la UPT.

Autonomía académica, Art. 8 Ley 30220, implica la potestad autodeterminativa de la Universidad para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje interno. Implica la determinación de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, entre otras. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. Esta potestad no es unilateral, sino que obedece a la demanda social, participación de los involucrados, y aprobación en los diferentes niveles de gobierno y evaluación de su aplicación. El ejercicio de la libertad de cátedra, en sentido amplio, es el derecho a la libre producción científica, técnica, humanística y artística; se desarrollará dentro del respeto por la objetividad, el rigor científico, la metodología propia de cada área académica. La libertad de cátedra no es absoluta tiene que ser compatible con los derechos de los integrantes de la Comunidad Universitaria y otras personas además de los límites que establezca la autoridad académica para garantizar una adecuada y progresiva consecución de las competencias que el estudiante debe lograr para alcanzar su perfil de egreso.

La Universidad explicita y regula esta libertad en su normativa correspondiente, y la Defensoría Universitaria es la encargada de atender cualquier reclamo sobre ella y su cumplimiento

2.8. Pautas éticas sobre la sostenibilidad

La Universidad promoverá una política efectiva de compromiso con el desarrollo sostenible entendido en su sentido, como también debe adoptar el marco apropiado para ayudar a los miembros de la Comunidad Universitaria a incorporar este principio en su toma de decisiones y en las acciones que organicen. Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Universitaria velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las actividades que desarrollan, teniendo como guía los objetivos de la Agenda 2030; en esa línea sus integrantes deben tener en cuenta lo siguiente sobre la sostenibilidad:

a) Sostenibilidad económica

Respeto del patrimonio. La Comunidad Universitaria respetará activamente y hará un buen uso del patrimonio de la Universidad, velando por su conservación y su buen estado. No puede hacerse un uso ilegal, fraudulento o inadecuado de las instalaciones universitarias (docentes, de investigación, administrativas, culturales, deportivas, de restauración, de ocio ni de cualquier otro tipo), y deben respetarse las normas de uso y funcionamiento. Las instalaciones universitarias no deben usarse para actividades no autorizadas o contrarias a los derechos y a la convivencia de las personas.

Eficiencia. La Comunidad Universitaria perseguirá siempre un uso y un consumo eficientes de la energía, del agua y de los recursos materiales necesarios para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario.

b) Sostenibilidad social. Quienes forman parte de la Comunidad Universitaria aplicarán en las decisiones que afecten tanto a las personas proveedoras como usuarias de los servicios y de las instalaciones universitarias cláusulas de responsabilidad social y medioambiental para extender a todo su ámbito de actuación los valores de este documento.

La Universidad propicia convenios con las instituciones de su entorno social y productivo, públicos o privados con el fin de promover la transformación social económica y cultural de la sociedad.

c) Sostenibilidad ambiental y salud. Los miembros de la Comunidad Universitaria impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones. Estas decisiones deben propiciar una cultura ecológica en sus diferentes locales como descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc. Asimismo, la preservación y mejora de las condiciones de seguridad y salud de los miembros de la Comunidad Universitaria en sus actividades.



3. PAUTAS SOBRE PRÁCTICA DE VALORES EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

3.1 Valores institucionales compartidos por la Comunidad Universitaria

- a) Respeto a la normatividad universitaria, regulando su conducta cotidiana dentro del marco jurídico institucional y nacionales;
- b) Lealtad a la Universidad, a sus fines, principios y valores definidos por encima de intereses propios, políticos y económicos ajenos al fin de la UPT;
- c) Respeto a la dignidad humana, tanto en lo presencial como en lo virtual. No se justifica en ninguna circunstancia la discriminación en razón del sexo, edad, condición socioeconómica, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, raza, religión, afiliación política, discapacidad física, entre otras. No se justifican acciones de amenaza, intimidación, acoso sexual o laboral, abuso físico o psicológico contra cualquier integrante de la Comunidad Universitaria o personas externas que tiene relación con la institución;
- d) Lenguaje adecuado, tanto en lo presencial como en lo virtual, puesto que no se justifica en ninguna circunstancia expresiones degradantes u ofensivas con sus superiores, compañeros, subordinados y demás integrantes de la Comunidad Universitaria, u otras personas con relación con la institución;
- e) Evitar el consumo de alimentos en áreas y horas de trabajo, incluyendo aulas; asimismo. evita el consumo de bebidas alcohólicas, el acto de fumar; el consumo de sustancias psicoactivas que alteren su conciencia y su sano juicio. Los brindis, por algún acontecimiento especial, se harán únicamente con una mínima cantidad de alcohol;
- f) Eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones, actividades y encargos institucionales. Practicar conductas responsables en relación de protección al medio ambiente y el desarrollo sostenible;
- g) Puntualidad en el cumplimiento de nuestros compromisos institucionales y personales, entendida esta como una forma de respeto a nuestros semejantes, de responsabilidad y eficacia en nuestro trabajo. Debemos



convertir la puntualidad en hábito, y este en costumbre para lograr una cultura personal e institucional;

- h) Practicar la responsabilidad social, como respuesta a las necesidades sociales orientando sus acciones a la mejora de la calidad de vida impulsando el desarrollo humano y social. La UPT participa activamente en su entorno social, difundiendo la cultura y los valores, poniendo a disposición de la sociedad sus servicios en general cuando ocurran casos o fenómenos de emergencia y desastre;
- i) Respeto, cuidado y conservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, los universitarios realizan sus funciones sustantivas y adjetivas, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las de las futuras generaciones;
- j) Respeto y cuidado de las instalaciones físicas, mobiliario y equipo de la Universidad, los universitarios usan todos estos recursos en conformidad con los reglamentos respectivos para evitar su pérdida y deterioro;
- k) Compromiso con la sociedad para responder en la satisfacción de necesidades y resolución de problemas que aquejan la región y el país, y contribuir al desarrollo social donde primen el bienestar de las personas;
- l) Reconocer el valor estratégico de la información para el logro de los fines esenciales de la Universidad, y en consecuencia, guardar la debida reserva sobre la información a la que tienen acceso por las labores que realizan. En especial, se destaca el deber de proteger la reserva de la información académica de los estudiantes, así como de la información personal sobre estudiantes, profesores y personal administrativo, tal como se establece en el presente documento.
- m) Respetar y proteger las creaciones intelectuales susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual de la Universidad de los miembros de la Comunidad Universitaria o de terceros en todas sus manifestaciones, tales como las invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, así como todo tipo de obras (literarias, artísticas, audiovisuales, musicales, software, base de datos, etc.), entre otras, que hayan tenido oportunidad de conocer por su vinculación con la Universidad;



- n) Velar por la debida y adecuada afirmación de la identidad de la Universidad, solicitando autorización para el uso de sus signos distintivos registrados o utilizados, en medios físicos y virtuales (páginas electrónicas, nombres de dominio, derechos sociales, entre otros);
- o) Abstenerse de entregar o aceptar obsequios, regalos o invitaciones que puedan llevar a una actuación parcializada, o a influir en las decisiones de otras personas o en la ejecución u omisión de sus tareas, tal como se señala en el presente documento;
- p) Abstenerse de promover o facilitar prácticas dirigidas a evadir e infringir las normas vigentes en las relaciones con estudiantes, docentes, investigadores, clientes y proveedores, incluyendo la evasión o elusión tributaria.

3.2. Valores de las autoridades: directivos-funcionarios

- a) Desarrolla sus funciones y actividades universitarias, con profesionalismo, disciplina, sencillez, honestidad, respeto y tolerancia, su conducta es coherente con la misión y visión, principios y valores institucionales;
- b) Ejerce su liderazgo tomando decisiones imparciales, buscando el bien común y orden institucional;
- c) Fomenta la equidad de género, auspiciando el trato justo e igualitario para cada uno de los integrantes de la Comunidad Universitaria;
- d) Fomenta la integración de los miembros de la Comunidad Universitaria a través de procesos democráticos proponiendo ideas y respetando el pensamiento y actuación de los demás;
- e) Es accesible, atento y amable en el servicio que ofrece a la Universidad;
- f) Comprometido con el mejoramiento permanente de la calidad educativa, propicia constantemente la competitividad de la Universidad a nivel nacional e internacional;
- g) Aplica la transparencia y rendición de cuentas en la gestión y dirección de la Universidad.



3.3. Valores del personal académico: docentes

- a) Ejerce la libertad de cátedra con responsabilidad y coherencia en los marcos referenciales de la Universidad, expresada en su modelo educativo y académico, misión y visión institucional, principios y valores institucionales;
- b) Regirse por principios y valores de honestidad, justicia y respeto, siendo un ejemplo en la formación y desarrollo profesional de los estudiantes que a su vez se refleja en los egresados y en todo el quehacer de la Universidad;
- c) Asiste puntualmente a clases y mantiene su atención en el desarrollo de las mismas, practica la amabilidad y tolerancia;
- d) Ejerce la docencia en coherencia con lo establecido en el currículo, plan de estudios, desarrollo silábico, tareas académicas-administrativas, cumpliendo en tiempos y formas establecidas;
- e) Cuenta con vocación, perfil disciplinar y pedagógico, se actualiza, capacita, innova continuamente: es creativo, didáctico y utiliza adecuadamente las TIC en su ejercicio docente;
- f) Realiza trabajo colaborativo con sus pares y suma esfuerzos en los procesos de planeación, evaluación, acreditación y certificación universitaria para el mejoramiento permanente de la calidad educativa;
- g) Asume en todo momento de su labor docente una conducta recta, orientada a proteger la libertad, dignidad, seguridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.

3.4. Valores del personal académico: investigadores

- a) Respeta la propiedad intelectual, reconoce los créditos de los autores, evita el plagio y valora la importancia de la autenticidad en la generación y aplicación del conocimiento;
- b) Realiza investigación de calidad, con honestidad, dedicación y disciplina, respetando el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable, siendo responsable socialmente;



- c) Recibe y ofrece críticas constructivas ante las investigaciones propias y ajenas, haciendo conciencia de que el respeto es esencial para desempeñar esta función;
- d) Se esfuerza por brindar una sólida enseñanza y formación científica, con sencillez, amabilidad, bondad, paciencia, tolerancia y con apego a la verdad y en la búsqueda de no solo ser mejores profesionales sino también mejores seres humanos;
- e) Vincula la investigación a las necesidades de la Universidad, al desarrollo regional, nacional e internacional buscando la pertinencia y trascendencia social, difundiendo la generación y aplicación del conocimiento;
- f) Hace trabajo colegiado con sus pares y contribuye en los procesos de planeación, evaluación, acreditación y certificación universitaria para el mejoramiento permanente de la calidad educativa.

3.5. Valores de los estudiantes

- a) Asiste puntualmente a clases y demás actividades académicas declaradas obligatorias por la UPT, presta atención al desarrollo de las mismas, con disciplina, amabilidad y tolerancia, generando un clima de armonía y respeto, buscando obtener el mayor provecho de la experiencia y recomendaciones de sus profesores, practica la autogestión de saberes para lograr una formación profesional de calidad.
- b) Participa con entusiasmo en todas las actividades académicas y culturales que sus profesores le indican en el aula, así como en aquellas que son convocadas por las autoridades universitarias y que constituyen parte de las acciones orientadas a promover una formación integral;
- c) Lleva a cabo las actividades y trabajos académicos encomendados por sus profesores cumpliendo en tiempo y forma, apegándose a los principios de honestidad, responsabilidad y respeto propuestos por la institución, evitando malas prácticas que corrompen y vulneran su formación;
- d) Rechaza prácticas deshonestas en todo tipo de evaluación; así como, elaborar trabajos para sus pares y dar crédito a otros compañeros en trabajos donde no participaron;



- e) Se esfuerza por obtener una sólida formación científica, con apego a la verdad, la responsabilidad social y en la búsqueda de ser no solo un mejor profesional sino también un mejor ser humano;
- f) Otorga crédito a los compañeros, académicos, tutores y personal administrativo por cualquier intervención en asuntos de investigación y trabajos elaborados en conjunto para la Universidad u otra institución o sociedad en general;
- g) Se dirige verbal y físicamente de manera respetuosa con sus profesores, compañeros, autoridades y personal administrativo;
- h) Evita en el entorno de sus interrelaciones expresiones degradantes u ofensivas; poner sobre nombres o apodos; o acciones de amenaza, intimidación, acoso, o abuso físico o psicológico contra cualquier integrante de la Universidad;
- i) Evita el uso del celular dentro del aula, la biblioteca u otros recintos destinados al desarrollo de actividades académicas para su formación y que interrumpen y distraen el proceso educativo;
- j) Evita el consumo de alimentos en lugares no permitidos. Evita fumar en la Universidad;
- k) Se conduce dentro del ámbito universitario con sobriedad evitando el consumo de bebidas alcohólicas o administración de sustancias que alteren su conciencia;
- l) Respeta los espacios y objetos personales de sus compañeros, así como los espacios y objetos de trabajo y personales de los profesores, administrativos y directivos;
- m) Respeta y cuida las instalaciones físicas, mobiliario y equipo de la unidad donde cursa sus estudios universitarios, usando todos estos recursos en conformidad con los reglamentos respectivos para evitar su deterioro;
- n) Respeta la opinión de sus compañeros, maestros y personal administrativo, manteniendo una relación de respeto y colaboración con la sociedad;
- o) Presta su servicio social por convicción solidaria y conciencia social, con los grupos más desprotegidos o aquellos que requieran de su asistencia.

3.6. Valores del personal administrativo y de apoyo

- a) Es accesible, amable, atento, servicial y atiende en todo momento las necesidades de los estudiantes, del personal académico y autoridades;
- b) Es comprometido con la calidad del servicio que ofrece a la Universidad, y se capacita continuamente y sabe trabajar en equipo;
- c) Realiza y cumple en tiempo y forma las tareas asignadas, con dedicación, disciplina, honestidad, respeto y tolerancia, generando un clima laboral sano y productivo;
- d) Suma esfuerzos en los procesos de planeación, evaluación, acreditación y certificación universitaria para el mejoramiento permanente de la calidad educativa;
- e) Se compromete con el cuidado de las instalaciones, materiales y equipos utilizados para el cumplimiento de sus tareas, dándole uso adecuado y mantenimiento.

4. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

La Universidad Privada de Tacna, tiene contemplado la aplicación de medidas disciplinarias expresadas en las normas laborales y otras normas universitarias vigentes. Previo proceso, las sanciones deben ser adecuadas, oportunas y dentro de la razonabilidad, según su naturaleza, gravedad y las circunstancias en que se cometió la falta.

Los procedimientos disciplinarios son aplicados de conformidad con lo establecido en las normas universitarias, y según sea el caso pueden ser aplicados por los inmediatos superiores, los órganos colegiados superiores, previo proceso de investigación valoración y propuesta por los tribunales de honor según corresponda.

Se respetará el debido proceso y el derecho de defensa y otros derechos constitucionales de los posibles involucrados.

5. SEGUIMIENTO DE LAS PAUTAS ÉTICAS

La Comisión de Ética e Integridad de la UPT es el órgano encargado del seguimiento de la Pautas éticas orientativas para un buen gobierno de la UPT, de interpretarlo y de velar por su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento Interno que será aprobado por el Consejo Universitario. La comisión de ética e integridad esta integrado por los presidentes de los tribunales de honor, el presidente del comité de ética de investigación y el defensor universitario; es presidido por el presidente del tribunal ad hoc de autoridades y actúa como secretario técnico el defensor universitario; esta comisión se reunirá como mínimo dos veces al año.

La Comisión es independiente y actúa como órgano consultivo, a través de su secretaria técnica puede realizar la promoción de la integridad científica, académica, de gestión y de las buenas prácticas en el seno de la UPT; es su tarea especial la revisión y actualización del presente documento, elaborar las pautas y recomendaciones que contribuyan a velar por su cumplimiento, y prevenir aquellas conductas que vulneren las pautas mencionadas, los derechos y la dignidad de las personas o la honorabilidad de la institución, y, en general, reflexionar y emitir criterio sobre los temas éticos asociados a la actividad universitaria.

La Comisión elaborará un informe anual que recogerá sus actuaciones llevadas a cabo, incluyendo información general sobre las incidencias que se hayan producido en su aplicación e incorporará un resumen de las principales actuaciones realizadas por otras dependencias involucradas en la aplicación de estas pautas.

Tacna, diciembre de 2023

RECTORADO